



MAR DEL PLATA, 5 de abril de 2018.-

VISTO el trámite del expediente N° 1-1263/2011-0 caratulado "OBRA: "CUMB Biciletero - II Etapa", y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Obras realizó la Solicitud de Bienes y Servicios N° 231/2017 y adjunta Cláusulas Particulares de Obra, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto Oficial, Plan de Trabajo, Curva de Inversiones y Documentación Gráfica.

Que, a fojas 100, se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto con el NUP 1460/17

Que se autorizó el Procedimiento de Selección como Licitación Pública de Obra (Ley 13.064, Artículo 9).

Que a tales efectos se llamó a Licitación Pública N° 9/2017.

Que se realizaron las publicaciones e invitaciones correspondientes.

Que se encuentra glosada el Acta de Apertura con la presentación de UNA (1) oferta: VILLOG S.R.L.

Que consta la intervención del Departamento de Obras quien emite opinión en referencia a la única oferta presentada.

Que obra constancia de notificación al oferente informando incumplimiento de la Resolución General AFIP 4164-E/2017.

Que, a fojas 279/280, la Comisión Evaluadora se expide en Dictamen N° 011/2018 recomendando no adjudicar a la única oferta recibida por considerarla inadmisibles.

Que, luego de la notificación del dictamen de evaluación y durante el plazo del Artículo 92° del Reglamento de Compras y Contrataciones, la empresa informa la subsanación de defectos formales de su oferta.

Que VILLOG S.A. no registra incumplimientos tributarios y/o previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28° del Decreto Delegado N° 1023/01 y modificatorios, ni sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales).

Que, a fojas 289, la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que, a fojas 289 in fine, este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13 y el Estatuto vigente de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Licitación Pública 9/2017, para la adquisición de los siguientes items:

Renglón	Detalle
1	OBRA: C.U.M.B. BICICLETERO - II ETAPA

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 32/18

Renglón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	VILLOG S.R.L.	1,00	\$ 1.508.990,00	\$ 1.508.990,00

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO:\$ 1.508.990,00

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 285.-

Firmado digitalmente por GONZALEZ Fernando Roman
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL 20167790675, c=AR, cn=GONZALEZ Fernando Roman
Fecha: 2018.04.05 13:21:53 -03'00'

Firmado digitalmente por LAZZERETTI Alfredo Remo
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL 20149295721, c=AR, cn=LAZZERETTI Alfredo Remo
Fecha: 2018.04.05 16:28:28 -03'00'